



RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.375
(13 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1247-2026

La Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, en especial el Decreto de delegación No.4112.010.20.0443 de mayo 08 de 2026 demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que, el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que, conforme a los artículos 209 y 315 de la Constitución Política de 1991, la Administración Central de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinaridad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que, con la celebración y ejecución de los contratos estatales, se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines

Que, el artículo 52 de la Carta Política establece "(...) El ejercicio del Deporte tiene como función la formación integral de las personas (...), el deporte constituye un gasto social. El Estado fomentará estas actividades (...)".

Que, la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" en su artículo 3 señala los objetivos rectores: que el Estado tendrá en cuenta para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que, de conformidad con el artículo 181 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría del Deporte y la Recreación fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.

Que, el artículo 181 del mismo decreto establece como funciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación, entre otras, la de: (...) "2. Determinar los planes, programas y proyectos del deporte, la actividad física y la recreación y la



RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.375
(13 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1247-2026

infraestructura deportiva que harán parte del funcionamiento misional de la secretaría, 9. Realizar la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali". (...)

Que, el artículo 183 ibídem, estableció como funciones de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa las siguientes: (...) "1. Realizar el diseño, el mantenimiento, la adecuación y la construcción de los escenarios deportivos y recreativos, acorde con la normatividad vigente, y 6. Aplicar las normas sobre seguridad, condiciones físicas y sanitarias para los escenarios deportivos del Municipio" (...).

Que el Concejo Distrital de Santiago de Cali mediante del Acuerdo No. 0578 de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA" el cual reconoce la recreación y el deporte como componentes fundamentales para el desarrollo integral de las personas, el bienestar colectivo, la convivencia y el fortalecimiento del territorio.

Que la Secretaría del Deporte y la Recreación, en cumplimiento de sus funciones misionales, radicó el Proyecto de Inversión con BP-26005934 denominado "Mantenimiento de Escenarios Deportivos y Recreativos del Distrito de Santiago de Cali", el cual tiene dentro de sus metas y propósitos realizar el mantenimiento de la infraestructura deportiva de los escenarios deportivos y recreativos en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que el citado proyecto de inversión se encuentra directamente relacionado con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, especialmente con el indicador 62010010014, correspondiente a los escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes

Que mediante Decreto 411.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, el Alcalde definió las reglas para el ejercicio de las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, en donde se estableció que los Organismos de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que en el ejercicio de las competencias atribuidas y en ejecución del proyecto de inversión con BP 26005934, la Secretaría del Deporte y la Recreación requiere dar apertura al proceso de Licitación de Obra Pública No. 4162.010.32.1.1247 de 2026 cuyo objeto comprende: "REALIZAR EL



RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.375
(13 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1247-2026

MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI” por la suma de DOS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.706.112.028,00) incluidos AU y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente.

Que, para garantizar el pago del objeto del proceso de selección, el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600012804
Fecha de Expedición: 12.08.2026
Fecha de vencimiento: 31.12.2026
Valor: \$2.706.112.028.
Compromiso que respalda:

Compromiso	Valor
4162/1.3.3.4.21.03/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260059 341010125	\$1.289.553.589
4162/F.1.3.3.4.21.03/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP26005 9341010127	\$466.298.849
4162/1.2.3.2.27.03/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260059 341010121	\$531.475.621

Que de conformidad con la cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección aplicable al presente proceso de selección es la de LICITACIÓN PÚBLICA prevista en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del mismo decreto y demás normas legales vigentes que le sean aplicables.

Que el objeto del presente proceso de selección corresponde al mantenimiento de escenarios deportivos; obra que se enmarca en el sector de infraestructura social, categoría cultura, recreación y deporte.

Que el parágrafo 7 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1° de la Ley 2022 de 2020, dispuso que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación.

Que en desarrollo de dicha competencia, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adoptó, mediante la Resolución No.539 de 2025, el Documento Tipo aplicable a los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte — versión 2

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.375
(13 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1247-2026

Que, en consecuencia, al tratarse de un proceso de licitación pública cuyo objeto consiste en el mantenimiento de escenarios deportivos, el presente proceso de selección se encuentra sometido a la aplicación obligatoria de los Documentos Tipo antes referidos, motivo por el cual el pliego de condiciones y sus anexos se estructuraron conforme a las condiciones habilitantes, los factores de escogencia y los demás lineamientos contenidos en dichos documentos, en la versión vigente al momento de la apertura del presente proceso

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 31 de agosto del año 2026, la Secretaría del Deporte y la Recreación realizó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II la publicación de los siguientes documentos: 1) Ficha EBI 2) Anexo Técnico, 3) Equipo Estructurador, 4) CDP 5) Análisis del Sector, 6) Matriz de riesgos, 7) Estudios Previos, 8) Proyecto de pliego de condiciones, 9) Anexos, 10) Aviso de convocatoria del proceso de selección de Licitación Pública No. 4162.010.32.1.1247-2026, por el término de diez (10) días hábiles, para que desde el 31 de agosto hasta 14 de septiembre del año 2026, los interesados pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que durante el plazo concedido en el cronograma se recibieron cuatro (4) observaciones a las cuales se les dio respuesta oportunamente el día trece (13) de octubre del año 2026 en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar el acceso a la información, la transparencia y la participación de los interesados en el proceso de Licitación Pública.

Que igualmente, la Entidad Estatal de manera previa a la expedición del presente acto administrativo, dio respuesta a tres (3) observaciones presentadas extemporáneamente en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la presente convocatoria no es susceptible de ser limitada MIPYMES, toda vez que el presupuesto oficial supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual para la fecha y conforme al documento intitulado Umbral PYMES US\$. 125.000. Para el año 2026, se ha fijado que el valor máximo permitido en pesos para limitar procesos a MiPymes es de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497), (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015).

Que en aplicación de los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal, conforme a los artículos 209 de la Constitución Política, y los artículos 23 y 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad estima procedente invitar a las veedurías ciudadanas, organizaciones comunitarias y a la ciudadanía en general a ejercer control social sobre el presente proceso de selección, para lo cual la Entidad garantizará el



RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.375
(13 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1247-2026

acceso a la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - y prestará el apoyo y la colaboración necesarios para el adecuado ejercicio de dicha vigilancia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y la Recreación informa que los documentos definitivos del presente proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública No. 4162.010.32.1.1247-2026 podrán ser consultados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura del proceso de selección. Ordenar la apertura del proceso de selección adelantado mediante la modalidad de Licitación Pública No. 4162.010.32.1.1247-2026, cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI", por un valor de DOS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.706.112.028,00), suma que incluye el AU y la totalidad de los impuestos, tasas y demás erogaciones a cargo de cada proponente.

PARÁGRAFO. El presente proceso de selección se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012804 del 12 de agosto de 2026, por valor de DOS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.706.112.028,00), amparado en los siguientes compromisos presupuestales:

Compromiso	Valor
4162/1.3.3.4.21.03/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260059341010125	\$1.289.553.589
4162/F.1.3.3.4.21.03/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260059341010127	\$466.298.849
4162/1.2.3.2.27.03/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260059341010121	\$531.475.621

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación del pliego de condiciones definitivo. A partir de la fecha, el pliego de condiciones definitivo, junto con los estudios y documentos previos del presente proceso, se encuentra a disposición de los proponentes interesados, los órganos de control, las veedurías ciudadanas y la comunidad en



RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.375
(13 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1247-2026

general, para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO TERCERO. Convocatoria a veedurías ciudadanas. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general a ejercer vigilancia y control social sobre el presente proceso de selección, adelantado bajo la modalidad de Licitación Pública No. 4162.010.32.1.1247-2026. Para tal efecto, la Entidad suministrará la información y documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de dicha función.

ARTÍCULO CUARTO. No limitación a Mipymes: El presente proceso de selección no se limita a Mipymes, de conformidad con el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al Sistema de Compras Públicas", y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Cronograma del proceso. Establecer como cronograma del proceso de Selección de Licitación Pública No. 4162.010.32.1.1247-2026 el fijado en la sección "Configuración" de la plataforma del SECOP II. Las fechas y plazos allí consignados podrán variar conforme a la ley y a las condiciones previstas en el pliego de condiciones, y cualquier modificación a los mismos se realizará mediante adenda.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo será publicado en el SECOP II a través de la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de octubre de (2026).

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó: Angélica María Hernández Arroyo- Contratista

Revisó: Fabio Andrés Espinosa Zapata- Contratista
Hailyn Yurany Garcés Angulo- Contratista
Karen Viviana Bobadilla Alzate- Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión